

DIARIO OFICIAL

DE AVISOS DE MADRID

PRECIOS DE LA SUSCRIPCIÓN

Madrid 2 pesetas al mes.—Provincias, 6 pesetas al trimestre.—Extranjero: Unión Postal, 15 francos al trimestre.—Otros países (francos al año).

Los pagos serán adelantados
Número suelto del día 10 céntos.—Atrasado 50

HORAS DE DESPACHO

De diez á doce de la mañana y
de cuatro á ocho de la noche.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Almirante, 15

BAJO IZQUIERDA

HORAS DE DESPACHO

De diez á doce de la mañana y
de cuatro á ocho de la noche.

PRECIO DE ANUNCIOS

Oficiales... 50 céntimos línea
Particulares... 75

Los pagos serán adelantados
Número suelto del día 10 céntos.—Atrasado 50

PARTE OFICIAL

DE LA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde)
S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, é Infante D. Jaime, que llegarán en la mañana de ayer á esta Corte, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

El jefe superior de Palacio dice á esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El jefe de la Casa de Sus Altezas Reales los serenísimos señores Infantes D. Fernando y doña María Teresa, me dirige la siguiente comunicación: Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. don Juan de Borja, de la Real Academia, me dice en oficio, fecha de hoy, lo que sigue:

Excmo. Sr.: El médico de esta Real Facultad, Excmo. señor conde de San Diego, me dice con esta fecha lo siguiente: El médico de Cámara que suscribe tiene el honor de participar á V. E. que, tanto Su Alteza Real la serenísima señora Infanta doña María Teresa, como el Infante recién nacido, continúan sin novedad.»

Lo que de orden de S. M. artícoipo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 28 de Marzo de 1909.—P. El duque de Sotomayor.—Señor presidente del Consejo de Ministros.

SUMARIO DE LA

“GACETA” DE HOY

Parte oficial

Real orden disponiendo que por una sola vez, se celebre un examen previo para que legalicen sus estudios, los aspirantes que en la actualidad se preparan para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Aduanas, y nombrando el Tribunal que ha de juzgar dichos exámenes.

Administración central

Gracia y Justicia.—Dirección general de los Registros civil y de la Propiedad y del Notariado.—Resolución del recurso gubernativo interpuesto por doña Margarita Vila Ferrando, contra la negativa del Registrador de la propiedad de Valencia á inscribir un mandamiento judicial.

Consejo Supremo de Guerra y Marina.—Relación de pensiones declaradas por este Consejo Supremo durante la segunda quincena del mes corriente.

Hacienda.—Dirección general de Aduanas.—Disponiendo que, por una sola vez, se celebre un examen previo para que legalicen sus estudios los aspirantes

que en la actualidad se preparan para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Aduanas. Instrucción pública.—Anunciando la provisión, mediante oposición, de la plaza de profesor numerario de modelado y vaciado, vacante en la Escuela Superior de Artes Industriales y de Industrias de Madrid.

Fomento.—Dirección general de Obras públicas.—Autorizando á D. Manuel Ojeda y D. Benjamín Camacho, para la construcción de una fábrica de salazón y conserva de pescado en playa «Rataleira» Ría de Pontevedra.

ANEXO 1.º—Observatorio de Madrid.—Oposiciones.—Administración provincial.—Administración municipal.—Anuncios oficiales.—Santoral.—Espec-táculos.

ANEXO 2.º—Edictos.—Cuadros estadísticos.

ANEXO 3.º—Tribunal Supremo.—Sala de lo civil.—Pliegos 50, 51 y 52.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Siendo conveniente fijar reglas que determinen, cuándo, cómo y por quién pueden ser exigidas las retribuciones que menciona el artículo 192 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, á fin de que los Ayuntamientos los tengan en cuenta al formar sus presupuestos municipales,

y dejen en todo momento á salvo los derechos de los padres pudientes y de los maestros de instrucción primaria sobre este particular, y

Considerando que las retribuciones escolares son emolumentos que corresponden al maestro y que no pueden convertirse en modo alguno en un arbitrio municipal exigido como tal á los padres que ya pagan como tributo escolar el 16 por 100 de que se obtiene el cupo total de Instrucción pública, y, por tanto, al exigirles otro en aquella forma, se les hace satisfacer por dos conceptos una misma obligación, siendo las aludidas retribuciones débito de los padres pudientes al maestro, pero de ningún modo contribución para el Municipio:

Considerando que el único caso en que el Municipio puede recaudar de los padres de los niños pudientes las retribuciones establecidas por el art. 192 de la ley de Instrucción pública es el que puede darse cuando el importe de aquéllas no figure en el presupuesto municipal y no haya convenio establecido entre el Ayuntamiento y el maestro para conseguir de aquel modo que no deje de percibirlos el maestro por falta de contrato ó consignación:

Considerando que la Real orden de 14 de Junio de 1902 dispone que las retribuciones fueran de cuenta de los Ayuntamientos desde el paso de las atenciones de primera Enseñanza al presupuesto del Estado,

teniendo carácter directo el abono de las posteriores:

S. M. el REY (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el ministro de Instrucción pública, en Real orden dirigida á este de mi cargo con fecha 15 de Febrero último, se ha servido disponer con carácter general:

1.º Que los Ayuntamientos que tengan consignadas en sus presupuestos las retribuciones, y las satisfagan del recargo del 16 por 100, no pueden exigirles de los padres de los niños pudientes.

2.º Que solamente podrán exigir este abono en el caso de que así lo determine el convenio, y no se abonen con cargo á dicho 16 por 100, ó en el de no constar el contrato y reclamar el maestro la intervención del Municipio.

3.º Que deberá procurarse por todos los medios, que los Ayuntamientos que no hayan celebrado convenio de retribuciones con los maestros, los celebren para llevar la normalidad al percibo de un emolumento, al que tiene perfecto derecho el profesorado público.

Lo que de Real orden digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1909.—Cierva.

Señor gobernador civil de la provincia de...

(Gaceta 25 Marzo.)

EDICTOS Y SENTENCIAS

EDICTO

Don Enrique Hernández Alvarez, abogado del Ilustre Colegio de esta corte y juez municipal del distrito de Palacio de la misma.

Hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal, instados por el procurador D. Saturnino Pérez Martín á nombre de don Antonio Paster Garofa contra doña Matilde Hernández, sobre pago de pesetas.

Hay en ejecución de sentencia. En las que á comparecencia del actor, solicitando el embargo del haber que como pensiónista debe percibir la demandada reosó providencia.

Derogándole interin no se cumpliese lo dispuesto en los artículos setecientos sesenta y nueve, seiscientos ochenta y dos y seiscientos ochenta y tres de la ley Procesal civil.

Entablado recurso de reforma por el actor contra dicho proveído, se acordó dar traslado del mismo á la demandada por término de tercero día, en providencia de veintitrés de Setiembre último.

Haciéndose constar en igual fecha por el secretario que no pedía darse á la demandada el traslado acordado, por cuanto ésta había trasladado su domicilio, ignorándose su actual paradero.

A comparecencia de esta fecha

junto con las buenas cualidades de Sigismund, que aquéllos días se manifestaban en relieve, á la manera que los gigantescos peñascos de los Alpes cubiertos eternamente de nieve se destacaban sobre el fondo de otra montaña cubierta de viñas y de los verdes valles que se veían á lo lejos, fué lo que contribuyó á decidirle.

Pero no se vaya á entender por esto que el caballero de Berna pudo prescindir fácilmente de sus preocupaciones, pues la verdad es que aquélla fué una importante victoria que obtuvo sobre sí mismo, después de haber tenido que combatir las opiniones reinante á la civilización.

Y aún es difícil establecer, si las dulces insinuaciones de Adelaida, la silenciosa, pero la elocuente súplica que hacía Sigismund continuamente á su corazón, con su conducta, y hasta los argumentos de su antiguo amigo, el señor Cayetano, cuya filosofía representaba la felicidad de su único hijo, en abierta posesión con sus preocupaciones, hubieran alcanzado vencer su constante repugnancia, á no haberle colocado la Providencia en circunstancias distintas de las que correspondían á su elevado

CAPITULO XXXI

Tal vez no haya olvidado el lector que transcurrieron tres días entre la llegada de nuestros viajeros al convento, y la del bayle y el gobernador, pues bien, en estos días precisamente fué cuando se tomó aquella resolución favorable, respecto á Sigismund, que Adelaida manifestó con tanta franqueza como vimos.

Lejos de las preocupaciones, del trato con el mundo, y colocado en medio de aquella majestuosidad en que las pasiones y los intereses de la vida se hacen cada vez más insignificantes, á medida que se desplega la grandeza de Dios, el barón de Willading fué cediendo poco á poco de su empeño hasta el punto de prestar finalmente su consentimiento.

El cariño que profesaba á su hija,

Dios; ambos sois heroicos y esforzados; vuestros corazones son igualmente grandes, y lo mismo uno que otro os encontraréis dispuestos á hacer á cualquiera un favor.

Yo no puedo acabar de persuadirme de que á un hombre como vos, le falta la nobleza y la humanidad necesaria para ser ingenuo; hablad, pues, como vuestro corazón os aconseja, que os juro alcanzaréis más siendo sincero, que obstinándoos en engañarnos.

R flexionad Maso, que la felicidad de un anciano, la de Sigismund, y no me avergüenzo de decirlo, la mía propia también, depende de vuestra conducta en esta ocasión; así, pues, confesadnos la verdad y todos os perdonaremos lo pasado.

Las súplicas de la hermosa Adelaida conmovieron por un instante el corazón del Maladetto, quién principió á titubear en su propósito en vista de la solemnidad de las palabras y de la franqueza de la joven.

—Señora, vos no conocéis toda la extensión del sacrificio que me pedís; es mi propia vida la que queréis que ponga á merced de todos estos señores—respondió después de haberlo reflexionado un momento y reanimando así,

media por dicha demandante, se ha dictado la siguiente
 Providencia.
Juez:
 Sr. Hernández.
 Madrid diecisiete de Marzo de mil novecientos nueve.
 De conformidad con lo que se solicita por la representación del actor en la anterior comparecencia, y en vista de lo que resulta de la diligencia del secretario, fecha veintitrés de Setiembre último, dese á la demandada doña Matilde Hernández el traslado que por término de tercero día se le confirió en providencia de veintitrés de Setiembre último por medio del correo pendiente edicto.
 Que comprensivo de relación bastante y copia de este proveído se publicará en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta corte.
 Y con lo que resulte se proveerá.

Lo mandó y firma su señoría.
Doy fe,
 Hernández.
 Ante mí,
 Ldo. Manuel Kreisler.
 Y para que tenga efecto lo acordado, se expide el presente en Madrid á diecisiete de Marzo de mil novecientos nueve.
 Enrique Hernández
 De orden de S. S.ª,
 Ldo. Manuel Kreisler.
 (A.—136.)

Don Antonio Hernanz y Martín, oficial de Sala de la Audiencia de Madrid.
Certifico:
 Que en los autos que se dirán se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:
Sentencia:
 Número cincuenta y una.
 En la villa y corte de Madrid á quince de Abril de mil novecientos siete.
 En los autos que ante nos en grado de apelación penden procedentes del Juzgado de primera instancia de Sacedón y seguidas entre partes:
 De la una don Pedro Ramón Pérez.
 Don Lorenzo Recio Pastor.
 Y don Casimiro Recio Cerrato, mayores de edad, casados, labradores y vecinos del pueblo de Alcega.
 Representados por el procurador don Ruperto Alcous y Murrille y defendidos por el letrado don Santos Gómez y Saenz Cansano.

Y de otra los Estrados del Tribunal por la no comparecencia en esta audiencia de don Nicasio García Horcajo, administrador general del abintestato de don Lorenzo Recio Moreno sobre que se excluyan del inventario de bienes varias fincas.
 Fallamos:
 Que debemos confirmar y confirmamos con imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante la referida sentencia apelada que con fecha trece de Octubre del año último dictó el juez de primera instancia de Sacedón por la que absolvió de la demanda contra él formulada al administrador judicial del abintestato de don Lorenzo Recio Moreno, don Nicasio García Horcajo, reservando á los demandantes el derecho de propiedad si lo tuviesen.

Y declaró que es poseedor preferente el administrador del abintestato sin hacer expresa condena de costas.
 Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta corte y Boletín Oficial de la provincia de Guadalupe, por la no comparecencia en esta audiencia de don Nicasio García Horcajo.
 Y á su tiempo devuélvase los autos al Juzgado con certificación y orden.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.
 Marcial González de la Fuente.
 Luis Ponce de León.
 Vicente Fernández.
 Ramón Nieto.
 Joaquín María de Alós.
Publicación:
 La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.
 Ante mí:
 Licenciado á
 Joaquín Garrigues.
 Y para que tenga efecto su publicación en el DIARIO OFICIAL DE AVISOS de esta corte.
 Expido el presente.
 En Madrid á dieciséis de Abril de mil novecientos siete.
 El oficial de Sala,
 Antonio Hernanz.
 (A.—137.)
EDICTO
 A virtud de demanda presentada por don Luis García Ortega.
 Procurador á nombre de don José Jesuanda Bremen.

En solicitud de celebrar acto de conciliación con don Agustín Heredia y Heredia, de ignorado paradero, y otros.
 Sobre que paguen un crédito de ciento cincuenta mil pesetas procedente del precio en que el dueño señor don José de Salamanca y Mayel marqués de Salamanca, vendió á don Enrique Heredia, de quien traen causa los demandados, el Hotel situado en Madrid, Paseo de la Castellana número 24 moderno, según escritura otorgada en 17 de Abril de 1877 ante don José García Lastra con más intereses de demora y costas.
 Se ha acordado citar por medio del presente á don Agustín Heredia para que el día dos de Abril próximo y hora de las diez del mismo comparezca ante este Juzgado acompañado de su hombre bueno al acto de la celebración del acto.

Bajo apercibimiento de que si no lo verifica se celebrará el acto sin su asistencia y se le impondrán las costas.
 Haciéndole saber que el local del Juzgado se halla sito en la calle de la Esgrima, número dos principal de esta corte.
 Madrid 24 de Marzo de 1909.
 —V.ª B.ª.—A. Ortega Selér.—
 El secretario, José Ballester.
 (D.—14.)

Sección literaria

UNA VISITA A LA CÁRCEL
 Ha poco tuve el gusto, ó por mejor decir, capricho de visitar un penal, saber en una palabra qué era quéllo por dentro; masa confieso que no satisface por completo mi gusto. Cuando salí de aquel edificio, una tristeza difícil de explicar había impedido que mis ojos dieran suficiente crédito á mis ideas, así como también el que éstas fueran lo bastante para convencer á aquellos.
 Lo que sentía, era tan raro como difícil de explicarse, pues aunque la visita á un penal, no llevando más objeto que la mera curiosidad, no tiene nada de agradable, debe reconocerse que una cosa es verlo y otra hacerse cargo de la nota de tristeza que una cárcel lleva hasta con el nombre solamente. Lo único que por mi parte puedo decir es que, cuando entré, llevaba pensamiento de ver lo que era aque-

llo, y que cuando salí no me daba cuenta de lo que había visto.
 El jefe de la cárcel, íntimo amigo, me hizo penetrar en el edificio apenas le expuse mi pretensión, cosa que hicimos en el crítico momento en que solemnemente todos los penados asistían á la ceremonia del Santo Sacrificio de la Misa.
 Nuestra visita comenzó por la capilla. El sacerdote elevaba la Forma; ¡qué cuadro más hermoso!, figuras en reciento iluminado por media docena de velas; el modesto altar y el resto por la luz, y digo que si no llamo penumbra á la tenue claridad que dos ventanas situadas al ras del techo dejaban pasar unos riosos cristales de abigarrados colorines, tras de los cuales se dibujaba la sombra de unos gruesos barretes, que, cual si fuera poca garantía la altura de las ventanas servían como de resguardo, para impedir por aquellos huecos todo intento de fuga.
 En esta habitación, arredillados y con silencio sepulcral estaban todos los penados, aquellas cabezas unas completamente calvas, otras con abundantes cabelleras negras unas, rubias otras y las más pobladas de argentinas canas, ninguna osaba levantar la vista del suelo; aquellos delinquentes en mayor ó menor grado todos, todos estaban de rodillas, adorando á Dios, á Dios, que sólo él podía saber si los sonidos metálicos de aquella campanilla que pausadamente se dejaba oír, sería en ellos el recurso del delito, que cual eco de arrepentimiento, repercutiera en sus conciencias.
 ¡Qué cuadro tan hermoso! Los penados, esos seres desgraciados que la mayoría de nosotros miramos tal vez con desprecio, y en ocasiones hasta con aborrecimiento en lugar de compadecernos, estaban de rodillas, no como criminales, como fieles; no con el respeto que se debe al juez humano, y si con el debido al divino que perdona siempre, aunque sea grandísima la magnitud del delito y sigue amando con infinita bondad.
 De esta escena, que por largo tiempo contemplé, tan grande, tan solemne, me hizo volver á la realidad, es decir, á recordar el triste lugar en que me hallaba, un resaca continuo de

oedenas, los ásperos chirridos de algunos hierros al rozar con otros, el abrir y cerrar puertas, ruido que me dió á entender, antes de verlo, que la misa había dado fin, en una palabra, que había terminado el acto sagrado y comenzaba el terrenal.
 Abandonamos la capilla. Recorrí uno por uno todos los calabozos de la prisión; todos eran iguales, tristes, lóbregos, oscuros, húmedos. Lo único que variaba en ellos era el ser que en él estaba encerrado, purgando así la pena que la ley le impuso, creyéndola oportuna en atención al delito que cometió.
 En aquellas habitaciones había ancianos que con seguridad duraría menos su vida que el tiempo de su condena. En otros jóvenes, cuya lozanía se agostaba entre aquellas cuatro paredes, algunos miraban sólo y descaradamente al visitante; otros bajaban la vista al suelo, señal indudable de vergüenza; yo á los primeros no me atreví á mirar, porque tal vez no resistiera sus miradas; á los segundos tampoco, porque con seguridad que ellos no resistirían las mías.
 Así seguimos entrando y saliendo en calabozos el jefe indiferente, yo sintiendo en lo más íntimo de mí ser el golpe del cerebro que sólidamente atrancaba la puerta, cerrojo monumental que más bien parecía para guardar fieras que seres humanos. El jefe al notar mi pesadumbre me dijo:
 —Ya ves, si no hubiera delinquentes, no habría cárceles, ni nosotros estaríamos aquí.
 —Verdaderamente buenas razones.—le repuse.—y seguimos recorriendo galerías.
 Próximo á terminar mi visita, ví en un calabozo un joven que á lo más contaría veinticinco años; su aspecto, sumamente simpático, me indujo á preguntar á mi acompañante:
 —¿Y éste, por qué está aquí?
 —Por dos asesinatos,— me respondió;— contestación que me hizo volver la cara hacia el penado y mirarle, no sin cierto recelo que él debió de notar, porque al punto repuso:
 —Sí, señor; no se admire usted; por asesino, según la ley; según otros, no. Mi historia es tan sencilla como breve. Yo amaba á una muchacha que difícilmente haya oído Dios por todo el mundo otra cosa más

perfecta, yo la amé con un orgullo que nunca conoció límites; ella era mi todo, mi ser, mi vida.
 La ingrata, en lugar de pagar mi cariño en la misma forma que yo me portaba con el suyo, me engañó, me engañó; pero tan torpemente, que por mí mismo pude ver en una ocasión su deshonra y mi desgracia, fué la única vez que me sentí malvado; ciego de ira la hundi mi puñal en su pecho y la maté; luego maté también á mi odioso rival en lucha cuerpo á cuerpo, como matan los hombres de bien (si es que en aquel momento puede serlo uno); eso bien lo sabe Dios.
 —La destrocé su corazón como ellos habían destrozado el mío; á mí me robaron la dicha y yo robé la de los dos; pero fui más piadoso con ellos que ha sido la Providencia conmigo; ya ellos no sienten nada, yo arrastro oedenas y todos tienen derecho para llamarme asesino. El que no se haya visto en mi caso no sabemos lo que pudiera haber.
 Calló el penado, dos lágrimas grandes, transparentes y cristalinas rodaron por sus mejillas, lágrimas que se enjugaron en las mangas de un pardo y rodo chaquetón. Salimos de allí y aun no bien se había cerrado la puerta del calabozo, cuando me dijo mi acompañante:
 Ya ves la eterna cuestión, el amor, á estos pájaros de los arrebates, ya les daría yo. A lo que le repuse sin poderme ya contentarme y recordando en el mismo momento el Santo Sacrificio de la misa. Calla, ¿no sabes que Jesucristo dijo «que el de vosotros que se halla sin pecado le arroje la primera piedra?»
 Juan Nieto.

Llegada de los Reyes á Madrid
 Ayer mañana llegaron á Madrid los Reyes con sus augustos hijos y el príncipe Alejandro de Battenberg y el infante D. Luis de Orleans.
 Recibieron á los Reyes en la estación S. M. la Reina Doña Cristina, los Infantes D. Carlos y D. Fernando y los Príncipes Felipe y Raniero de Borbón.
 Concurrieron á la estación muchas damas, entre ellas las duquesas de Vistahermosa y Casa-Valencia, marquesas de

606 BALTAZAR O EL VENDUGO DE BERNA
 hasta cierto punto, las esperanzas casi desvanecidas del dux.
 —Mas, si bien es cierto que la justicia es lo más sagrado y respetable de cuanto exista sobre la tierra—interrumpió el gobernador, haciendo uso de una autoridad que á él solo correspondía ejercer en el Valais—no lo es menos que nosotros, sus administradores, podemos alterarla hasta el extremo de perdonar un delito siempre que haya de acarrear un bien. Por lo tanto, te prevengo formalmente, desde ahora, que hagas cualquier revelación importante que tuvieras que hacer al dux. En un principio el Maladetto se alarmó poco con las proposiciones del funcionario, y era que hombre de mundo y de experiencia, no se le ocultaba ninguno de los infinitos medios que suelen emplear los jueces para obtener una confesión, incluso las promesas, y cuán fácil es luego eludir su cumplimiento. Pero luego ya que el gobernador no tuvo inconveniente en entrar con él en explicaciones y principió á irle dando algunas seguridades, fué desencastillándose él, á su vez, de su reserva, y pareció que se había llegado á una transacción entre ambos. Muy pronto, sin embargo, fué necesario variar de opinión, porque habiendo aque-

BIBLIOTECA DEL DIARIO OFICIAL 607
 lado á la mafia y al artificio el hombre que acababa de hablar, y rehusaba comprometerse en regla, creyendo sin duda, que Maso no lo comprendería, sucedió precisamente lo contrario, hasta el extremo de que este llegó á confirmarse en la idea de tenerse que arrepentir, si con sus revelaciones debilitaba las pruebas su parentesco con el dux de Génova.

610 BALTAZAR O EL VENDUGO DE BERNA
 rango y al método ordinaria de su vida.
 Mas no es esto todo, otra persona había, que teniendo derecho á su confianza por los servicios que le prestara y los peligros que correrían juntos, aumentó el número de los que se interesaban por Sigismond. Tal era el limonero.
 Hijo este también de una familia humilde, tomó cariño á aquel joven, no solo por simpatía, sino porque su conducta en el lago se le presentaba acreedor á la estimación de cualquiera y por esto tan pronto como supo sus esperanzas con respecto á Adelaida, no desperdició la ocasión de prestarle sus servicios al lado de Melchor.
 Siempre que se paseaba con este sobre las áridas rocas inmediatas al convento, hacía recaer la conversación sobre la inseguridad de los cálculos humanos, y la consecuencia con que hoy se tienen unas y mañana otras preocupaciones en el mundo, deduciendo de aquí, con piadoso fervor, la necesidad de elevar todas nuestras aspiraciones á punto mucho más culminante, mucho más extenso que las materialidades de la vida, y finalmente, cuando llamaba su atención sobre el inculto panorama

Comillas y Nájera y señora de Allendesalazar.

También estaban allí el señor Maura y todos los ministros, el presidente del Senado, nuncio de Su Santidad monseñor Vico; obispo de Madrid-Alcalá, las autoridades, los generales López Domínguez, Polavieja, Luque, Cano, Rosales, San Martín, Bertraquer, Ríos, Alsina, Orazco, Palanca, Pintos y Aznar.

Su Majestad el Rey, que vestía uniforme de capitán general de diario, saludó afectuosamente á su augusta familia, y luego al jefe del Gobierno, ministros y personas del elemento oficial.

El Príncipe de Asturias bajó en brazos de la niñera, así como el Infantito D. Jaime, quien venía profundamente dormido. Detrás de sus augustos hijos iba la Reina Victoria, que vestía lindo traje morado, con sombrero del mismo color.

Los Reyes fueron objeto de un cariñosísimo recibimiento. Después de los saludos desfilaron por delante de los Soberanos las fuerzas de Cazadores que tributaron los honores.

Las Reales personas ocuparon sus carruajes, y se dirigieron á Palacio entre las aclamaciones del público.

LA GRAN VIA

Se sabe por conducto fidedigno que la casa White, de Londres, ha llegado á un acuerdo definitivo con el Sr. Píoavea para la constitución de la empresa constructora de la Gran Vía, juntamente con la casa Gravelotte y Compañía, de París, habiéndose hecho sólo precisas algunas aclaraciones del pliego de condiciones que aquellas casas extranjeras han creído podía dar lugar á interpretaciones diversas; aclaraciones iniciadas acerca del señor conde de Peñalver hace tiempo, é interrumpidas por causas imprevistas y lamentables bien conocidas, que vinieron á dificultar la constitución más inmediata de la empresa.

La Compañía ha de quedar de todas partes constituida dentro de la primera quincena del mes de Abril próximo.

El Sr. Píoavea es esperado en Madrid en uno de estos días, en unión de los delegados extranjeros. Cumplidas las condiciones del pliego, tratará, según nuestras noticias, de agrupar á la empresa elementos del comercio y de la industria de la corte, que se le han ofrecido, los cuales, juntamente con los núcleos de interesados de distintas poblaciones de España que ha venido recorriendo el concesionario, formarán la parte española de la empresa, decidiendo á indicaciones de los extranjeros aportadores de capital, que entienden de esta modo han de desenvolverse los intereses de la Compañía con mayores seguridades de éxito.

DIRECCIÓN GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases Pasiva que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente desde las doce de la mañana á las cuatro de la tarde, en los días y por el orden que á continuación se expresan:

Día 1 de Abril de 1909

Montepío Militar de la A á la E. Montepío Civil de la A á la D: Comandantes: Tenientes Coronales.

Día 2

Montepío Militar de la F á la L: Jubilados: Comandantes:

Día 3

Montepío Militar de la M á la Q. Montepío Civil de la M. á la Q. Tenientes y Alféreces: Marina: Cesantes: Exclaustrados: Secuestros: Remuneratorias.

Día 4

Cruces (de 10 á 12). Montepío Militar de la R á la Z: Montepío Civil de la R á la Z: Capitanes: Plana mayor de Jefes:

Día 5

Montepío Militar de la R á la Z: Montepío Civil de la R á la Z: Capitanes: Plana mayor de Jefes:

Día 6

Montepío Civil de la E á la L: Tropa. Nota: En los días 7, 10 se verificará el pago de las nóminas de haberes de Altas, Supervivencias, residentes en el extranjero y todas las nóminas sin distinción y el 12 las de retenciones.

Observaciones

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas ó papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito á que pertenecan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado ó interesados con dos ó más los particulares, de que no percibe otros haberes de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar se firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia á que éste corresponda.

6.ª Cuando algún receptor no sepa firmar, lo harán á su ruego y presencia y á satisfacción del pagador los particulares que perciban haberes ó dos contribuyentes, haciendo constar la clase á que pertenecan.

7.ª Para el pago de retenciones se exigirá á todos los acreedores que perciban desde tres en adelante, la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamo con posterioridad á la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los representantes de Bancos ó Sociedades anónimas que prestan sobre sus dos ó pensiones autorizados por sus estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas á su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago á la Hacienda de la contribución que les corresponde.

Madrid 26 de Marzo de 1909 — El director general, Cenón del Alisal.

Sucesos

Ladrones desgraciados

Manuel Fernández Pine (s) «Res» y otro sujeto apodado el «Alpargatero», intentaron re-

bar en la Cava Baja, 49, principal, para lo cual abrieron la puerta del piso y un armario, con palanquitas.

Pero cuando empezaban la tarea de registrar los muebles fueron sorprendidos por la inquilina doña Pilar Fernández Gómez, y huyeron, siendo perseguidos por ésta y otras personas.

El «Alpargatero» huyó; pero el «Res» fué detenido.

Teatros

COMEDIA

Mañana martes se verificará en este teatro la función á beneficio de las enseñanzas del Centro Manchego, de esta corte, poniendo en escena la comedia «El gran taño» tomando parte también la tiple señorita Nava, que cantará la romanza de la ópera «Manón», acompañada al piano por el maestro Barbero.

LARA

Esta tarde, en la sección «vermouth» de las seis y media, se representará, por primera vez en esta clase de funciones, la comedia nueva de Martínez Sierra, titulada «La sombra del padre» (dos actos), y por la noche, las comedias nuevas «Trenzas de oro» y «Por las nubes» (dos actos).

PRICE.

Hoy se dará en este teatro una gran función extraordinaria, organizada á beneficio de los acomodadores.

Empezará á las ocho y media de la noche, siendo uno de los atractivos la última representación de la opereta de gran éxito «La viuda alegre», en la que tanto se distinguen la notabilísima primera tiple señorita Sofía Palacios, el notable barítono Ernesto Hervás, y el celebrado tenor Sr. Figuerola.

Para mayor brillantez del espectáculo, la eminente primera tiple Lucrecia Arana se ha brindado desinteresadamente, en honor de los organizadores, á interpretar la popular zarzuela del maestro Caballero, «El cabo primero».

ZARZUELA

Esta noche, en tercera sección, se verificará en este teatro el estreno del ensueño cómico lírico en un acto y seis cuadros, titulada «La corte de Júpiter», en el que tomarán parte las señoritas Esparza, Gil, Domínguez, Sanz, Aurich, señoras López y Meseje, y los Sres. Octiveros, Meseje, González, Sánchez Pine y Galerón.

NOVEDADES

Esta noche, á las diez, se verificará el estreno de la zarzuela dramática en un acto, original de Gerardo Farfán y Gabirne Peralta, música del maestro Foglietti, titulada «La fundación», en cuya obra cifra grandes esperanzas la empresa.

Intervención de Consumos

Casco y Radio

Resumen general de la recaudación obtenida por el arrendatario del impuesto de Consumos en la semana del 26 de Febrero al 4 de Marzo corriente, según estado fecha 6 del actual, remitido por el arrendador, en cumplimiento de la condición 29 del contrato:

Sección 1.ª Derechos de consumos y recargos municipales sobre las especies comprendidas en el encabezamiento con la

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Hacienda (390.901'26), Idem arbitrios extraordinarios (35.071'58), Total (425.973'12).

Recaudado por la Administración municipal:

Extravadió

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Fielato de la Florida (127'64), En el Matadero (18'25), Idem de Valencia (67'64), Suma (213'43).

Recaudación obtenida en las zonas con certadas en los días del 26 de Febrero próximo pasado al 4 del mes de la fecha, según los datos que facilitan los representantes de las mismas en cumplimiento de la base 8.ª de los contratos celebrados y partes remitidos por los empleados municipales de servicio en los Fielatos:

Table with 2 columns: Zona and Amount. Includes Zona de Aragón (830'13), Bilbao (2.524'89), Castellana (557'06), Segovia (1.085,89), Toledo (786,70), Total (5.785,91).

Madrid 10 de Marzo de 1909. El jefe de la Intervención, M. Melgosa.

SERVICIO DE LA PLAZA

PARA EL

30 DE MARZO DE 1909

Oficial general de día: Excmo. señor D. Eladio Andino.

Parada: Covadonga y Asturias, Madrid y Barbastro.

Jefe de parada: Señor coronel de Vad Rás, D. Gabino Aranda Mihura.

Imaginería de ídem: Señor coronel del Príncipe, D. Francisco de Ampudia López.

Guardia del Real Palacio: Covadonga y Asturias, 4.ª Sección del 5.º Montado y 22 caballos del Príncipe

Jefe de día: Señor teniente coronel de Barbastro, D. Luis Jiménez Pajararo.

Imaginería de ídem: Señor teniente coronel de la Reina, D. Miguel Freijó Pardiñas.

Visita de Hospital: 5º Montado. Reconocimiento de provisiones:

El general gobernador, BASCABÁN.

Espectáculos para hoy

COMEDIA.—A las 9.—La musa loca.

LARA.—A las 9 y 1/2.—Trenzas de oro.—Por las nubes

A las 6 y 1/2.—La sombra del padre.

PRICE.—A las 8 y 1/2.—La viuda alegre y El cabo primero, por Lucrecia Arana.

APOLO.—A las 7.—Las bribonas.—Aquí hasfarta un hombre.—La revoltosa.—La alegría del batallón.

ZARZUELA.—A las 7.—Vermouth: Los majos de plante y M. D'Harnonville.—A C y T.—La corte de Júpiter y M. D'Harnonville.—A B C.

ESLAVA.—A las 7.—La alegre trompetería.—Rosita del Oro.—Los tres maridos burlados. Ninfasy sátiros.

CÓMICO.—A las 6.—Alma de Dios y El mantón de la China.—Piel de oso.—Pepe el liberal.

NOVEDADES.—A las 6.—Rosita.—Una vieja.—Los granujas.—La fundición.—Rosita.

FRONTON CENTRAL.—A las 4.—A 50 tantos. Elola y Trecet contra Mendizábal y Mudela.

Se jugará un segundo partido á 30 tantos.

MARTIN.—A las 4.—Suspiros de fraile.—Agua, azucarillos y aguardiente.—Doloretas.—Corpu Christi.—El aderezo de perlas.

Rondalla Zaragoza.—(Despedida de Mlle. Trouhanow) ¡L'Epouvante y A B C.

BARBIERI.—A las 8. El barquillero.—Los miserables.—La beca roja.

SALÓN REGIO.—A las 5.—Sin querer.—¡Dielos!—De ren á tren — El libro azul.—De regreso á la vida.

PRINCIPE ALFONSO.—A las 6 La suerte. El asistente del coronel —La boda.

IDEAL POLISTILLO.—Variadas películas, patines y otras atraccio-

nes.—El cuarteto «Les petits frescos» y Bellas Funkl.

SALON MADRID.—A las 3/4.—Gran moda.—Valter aud Line y Los Reyes de la jota.—Lacs ésbres inlesitas Les Nemos y estreno de películas.

SALÓN VENEZIA.—A las 3/4. Cinematógrafo y variedades. Exito de Cordeña y Maud.—Gran éxito de Warter and Line.—The Boyston's.

COLISEO IMPERIAL.—A las 4 y 1/2.—1.500 metros de películas.—La reja —Meterse á redentor (doble) —1.500 metros de películas.—La rebotica. —Lo que no vuelve.—En touar eciente.

Abierto de 10 á 1 y d' 3 á 8. PARQUE ZOOLOGICO DEL RETIRO.—Se han recibido varios ejemplares que llamarán la atención entre ellos un joven elefante de la India, una foca del Polo Norte, cabras de Nubia, gacelas de Senegal.

BOLSA DE MADRID

COTIZACIÓN OFICIAL COMPARADA

DEL DIA 27 DE MARZO DE 1909

Table with 3 columns: Fondo público, DIA 26, DIA 27. Includes Serie F, de 50 000 pesetas nominales, Cédulas hipotecarias al 4 por 500, Acciones del Banco de España, etc.

Resumen general de pesetas nominales negociadas

Table with 2 columns: Item and Amount. Includes Deuda portua al 4 por 10 interior (972.000), Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100 (1.450.000), etc.

Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras

París, á la vista, 375.000.

Londres, á la vista, 1.000.

Imprenta de Alfredo Alonso, Barbieri, s.—Madrid

GRAN SASTRERIA

ESPECIALIDAD EN TRAJES DE ETIQUETA
CRUZ, 5

¿QUE ES EL ANAGLYPTA?

EL ANAGLYPTA Artículo decorativo de gran renombre, desconocido en España, ha sido importado exclusivamente por esta casa.

EL ANAGLYPTA Para el decorado de techos sustituye ventajosamente a la escayola, cartón piedra, etcétera etc.

EL ANAGLYPTA Para frisos de Comedores, Despachos, Recibimientos y Escaleras, es más conveniente que la madera ó el linoleum.

EL ANAGLYPTA Se coloca en blanco, decorándose á satisfacción del cliente, resultando los colores con tal tersura y brillantez como no se consigue con ninguna otra materia.

EL ANAGLYPTA No pesa, no se abre y se coloca con gran rapidez.

EL ANAGLYPTA Interesa sea conocido por las personas de buen gusto, en la seguridad de que sus condiciones económicas y de estética hacen que sea preferido para el decorado de lujo.

EL ANAGLYPTA sólo se vende en el Almacén de papeles Pintados de

R. REBOLLEDO
22, Arzobispado, 22 Teléfono 281

CASAS RECOMENDADAS

"LA PAJARITA,"

CASA ESPECIAL EN CAMELOS Y BOMBONES
PUERTA DEL SOL, 6

Se ceden buenas habitaciones con asistencia
Razón: San Felipe Neri, núm. 4

TALLER DE RELOJERÍA

13, BELEN, 13

Especialidad en composturas de relojes de precisión, cronómetros, repeticiones, etc. Cuidado de relojes á domicilio, por precios convencionales. Antigua casa de la calle del Barquillo, número 30.

13, Belén, 13, bajo

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

— de primera y segunda enseñanza —
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO
DESDE 1881

COSTANILLA DE SANTIAGO, NÚM. 6, 1.º

DIRECTOR-PROPIETARIO

F. BARBERO Y DELGADO

Doctor en Ciencias Físico Matemáticas

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso sacerdote D. Agustín López de Lucas, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el caminodel bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de doce ilustrados profesores de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios son los siguientes:

| | PRIMERA ENSEÑANZA | Pesetas |
|-----------------------------------|-------------------|---------|
| Clase de párvulos..... | | 10 |
| Idem elemental..... | | 16 |
| Idem superior..... | | 20 |
| SEGUNDA ENSEÑANZA | | |
| Una asignatura..... | | 20 |
| Dos idem..... | | 35 |
| Primer curso completo..... | | 35 |
| Cualquiera de los siguientes..... | | 45 |

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio, es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1907 á 1908 que fué el siguiente:

| PREMIOS | Sobresalientes | NOTABLES | APROBADOS | Suspensos | TOTAL |
|---------|----------------|----------|-----------|-----------|-------|
| 22 | 14 | 85 | 37 | Ninguno | 287 |

Este Colegio admite alumnos internos, medio pensionistas y externos, en las condiciones que marca el Reglamento que se facilitará á quien lo solicite.

ORO plata, galones; perlas, brillantes y esmeraldas
COMPRO: ZARAGOZA, 6, PLATERÍA

Muebles de ocasión

Alcobas, lavabos, armarios de luna y otros objetos de utilidad procedentes de préstamo.

Cruz, 37 y 39, entresuelo

DINERO

Todo su valor por alhajas y papeletas del Monte.
PRÍNCIPE, 2

REGENERADOR GARCÍA PÉREZ

El mejor depurativo.—Farmacias y consultas, de nueve á una y de cinco á ocho.—CARMEN, 18.

Galería Literaria

FUNDADA EN 1845

á cargo de D. José Fernández Arias

SUCCESOR DE LA HEREDERA DE DIEGO MURCIA
Administración y Talleres:
Calle de Tabernillas, núm. 3. Madrid

Academia de Dibujo

DIRECTOR

D. JUAN JIMÉNEZ BERNABE

con la cooperación de distinguidos profesores

Preparación completa de dibujo para el ingreso en la Escuela Superior de Bellas Artes, Escuela de Minas, de Caminos, de Ingenieros industriales, Arquitectura, Militar y de la Armada é Instituto Agrícola de Alfonso XII.—Clases por mañana, tarde y noche.—Horas de ver al director de 8 á 10 mañana y de 6 á 8 tarde.

Arco de Santa María, 42, 3.º drcha.

(Hoy Augusto Figueroa).

MADRID

NO VENDER

ORO Y ALHAJAS, SIN VER LO QUE PAGAN EN LA CALLE DE TETUÁN, NÚM. 16, ESQUINA Á LA DEL CARMEN

TALLER DE JOYERÍA

A LA BELLE FERMIERE

25, QUAI PONT MAYOU.—BAYONA (FRANCIA)

Gran surtido en impermeables superiores, á precios sumamente arreglados.

ATOCHA, 139 (BODEGA

Única Casa que elabora vino en Madrid á precios económicos. A cuatro pesetas los 16 litros; á cinco pesetas de dos hojas, y de tres á seis pesetas vinagre puro de yema á cuatro pesetas los 16 litros. Se sirve á domicilio de cuatro litros en adelante.

BODEGA LA ABUBILLA

[Paseo del Prado, 36 duplicado (antes Trajineros)]

En esta Bodega, por ser regida y administrada por el propio cosechero, se elaboran y cuidan con esmero sus productos para ofrecerlos al público, de excelente calidad, sirviéndolos á domicilio desde cuatro litros en barril, embotellados desde seis botellas y en el establecimiento un litro ó una botella á los siguientes precios:

Tinto superior, una arroba 16 litros á cuatro, cinco, seis y siete pesetas; un litro á 0'25, 0'35, 0'40 y 0'45; una botella 3/4 litro, 0'20, 0'25, 0'30 y 0'35.
Blanco, dorado ó palido á seis pesetas arroba y 0'30 céntimos botella.—No vendemos los domingos.
Teléfono núm. 1804.

Pagos al contado.

ELECTRICISTA

Para instalaciones económicas por su duración y buen uso en luz eléctrica, timbres, teléfonos, pararrayos, motores y montaje de toda clase de aparatos.

BUSCAD A PABLO J. GONZALEZ

Monteleón, 7

ESPECIALIDAD EN REOSTATOS

Curación rápida y segura

REUMATISMO. GOTA, ESCROFULISMO, HERPES, ETC.

Baños de Tiermas

(PROVINCIA DE ZARAGOZA)

Viaje cómodo desde Pamplona y desde Jaca en los automóviles del Bañerío.

El 15 de Junio, inauguración del

GRAN HOTEL

Pídanse informes al administrador: D. PEDRO MANCHO

PROYECTOS Y PRESUPUESTOS á quien los pida.

CATALOGOS DE TODAS LAS secciones.

COMPANÍA ANONIMA "PARSONS,"

ANTES "STURGES Y FOLKÝ,"

Capital social: 1.000.000 de pesetas

52, Alcalá, Madrid.—Avenida de Alfonso XIII, 16, Valladolid.

INSTALACIONES DE MAQUINAS DE VAPOR

PARA LUZ ELÉCTRICA

Bombas de acción directa "Worthington", Bombas para incendios "Merryweather"—Alambicadores "Dero" y toda clase de maquinaria para Agricultura.

Grandes premios y medallas en la exposición de París de 1900.

¡ALTO!

¿Quién no gasta el vino del Despacho Central de las Bodegas de Navacerrero?

AQUEL QUE NO LO HA PROBADO

PRECIOS

Arroba de 16 litros, tinto, 4 y 4'50 pesetas.

Idem id. id., añejo, 5'50.

Blanco, primera clase y única, 5'50.

Probad el moscatel de esta casa á 1'50 pesetas botella.

5, AMOR DE DIOS, 5

MADRID

NOTA.—Embotellado 0'50 céntimos más.

Se sirve á domicilio

REGALOS POSITIVOS

en oro, plata, gemelos para teatro, maletas, neceseres, 500 modelos en bolsillos de señora, é infinidad de objetos propios para regalos, á precios sumamente baratos.

27, Infantas, 27

POLVOS PÉPSICO-FOSFATADOS

A base de salicilato de bismuto y de cerio

preparados por el Dr. LÓPEZ MORA

Medicamento insustituible en todas las afecciones de aparato gastro-intestinal: muy poderosamente seguro en las diarreas, y sobre todo en las de los niños, sean ó no provocadas por la dentición.

Exigir en el precinto la marca registrada.

Se venden en las buenas farmacias; en casa de los señores Pérez, Martín, Velasco y Compañía, y en la de su autor: Vergara, 14, Madrid.